

# BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

## Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**

### Opinión

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, (en lo adelante "el Banco") que comprenden el balance general al 30 de junio de 2023 y, los estados conexos de resultado y de aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo para el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros del Banco, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión; los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera del Banco, al 30 de junio de 2023, el resultado de sus operaciones y los flujos del efectivo por el semestre entonces terminado, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

### Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección denominada "Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

### Énfasis en unos Asuntos

Nuestra opinión no es modificada por los asuntos que se mencionan seguidamente que llamaron nuestra atención los cuales se explican ampliamente en las notas a los estados financieros que se acompañan, relacionados con lo siguiente:

1. El Banco presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).
2. Como se menciona en la Nota 26, a partir del 08 de octubre de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, impuso al Banco medidas administrativas, cuya última ratificación extendida por 120 días hábiles bancarios consta en la Resolución N° 008.23 de fecha 05 de abril de 2023; manteniéndose las siguientes medidas: a) la colocación de recursos en el Banco Central de Venezuela en la forma en que el Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario apruebe, b) la prohibición de decretar pagos de dividendos, c) liberar provisiones específicas y genéricas, sin autorización de la Superintendencia; d) la designación de funcionarios acreditados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, e) requerir autorización previa para toda transferencia de acciones de cualquier clase y naturaleza, f) requerir autorización para vender o liquidar algún activo o inversión, y g) requerir autorización previa para adquirir, ceder, traspasar o permutar muebles o inmuebles, así como, la generación de gastos por concepto de remodelaciones a los propios o alquilados.

De lo anterior, en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Recuperación, durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2023 y a la fecha de este informe, el Banco continúa ejecutando: i) estrategias comerciales y operativas para la disminución de la desconcentración de los pasivos, logrando niveles aceptables; y ii) estrategias de tesorería para el cumplimiento del Encaje Legal, que permitieron su cobertura durante la mayoría de las semanas del semestre.

Asimismo, al 30 de junio de 2023, y a la fecha de este informe, se mantienen acciones en cumplimiento al Plan de Recuperación de los siguientes aspectos: i) nombramiento de un (1) director suplente, y ii) situación patrimonial-pérdidas acumuladas; visto que continúa la necesidad del Banco de solicitar autorización a la SUDEBAN, para la aplicación de costos y gastos y enjugar las pérdidas acumuladas contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; sobre esta situación el Banco presentó ante la SUDEBAN en el mes de junio de 2023, un Plan de Reformulación Financiera período junio - diciembre 2023.

Al 30 de junio de 2023, y a la fecha de este informe, se mantienen vigentes las medidas administrativas indicadas impuestas al Banco, cuyos efectos finales, de haber alguno, no pueden ser determinados a la fecha de emisión de este informe.

3. Como se menciona en las Notas 15 y 26, durante el primer semestre de 2023, el Banco aplicó costos y gastos autorizados previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, conforme a lo previsto en las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-03636 de 05 de junio de 2023 y SIB-II-GGR-GNP-03578 de 29 de marzo de 2019 (vigente hasta el 05 de junio de 2023); contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", los cuales incluyen la aprobación de enjugar las pérdidas acumuladas al cierre de junio de 2023.
4. Como se menciona en las Notas 15, el Banco efectuó Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas en fechas 24 de mayo y 12 de julio de 2023, esta última en concordancia con lo resuelto por la Junta Directiva de fecha 17 de julio de 2023; se acordaron aumentos del capital social de Bs 23.401.350 y Bs. 11.206.480, respectivamente, a los fines de adecuación del capital mínimo requerido. A la fecha de este informe, dichos aumentos se encuentran totalmente suscritos y pagados; encontrándose ambos, en los trámites respectivos, para su autorización por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

## Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno del Banco con relación a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la habilidad para continuar como negocio en marcha y utilizando la base contable aplicable a un negocio en marcha, excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar el Banco, o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección del Banco es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera de la Institución.

## Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden verse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude y error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco, deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## MEDINA, ARELLANO Y ASOCIADOS INSCRITA ANTE LA SUDEBAN, BAJO EL N° SA-06

Carolina A. Arellano Suárez  
Contador Público  
C.P.C. N° 44.795  
S.I.B. N° CP-631

18 de agosto de 2023  
Caracas, República Bolivariana de Venezuela

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**BALANES GENERALES**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>255.554.064</u>	<u>185.272.338</u>
Electivo	145.041.352	56.215.801
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	5.116.046	52.105.318
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	180	373
Bancos y Corresponsales del Exterior (Nota 3)	105.396.486	76.950.847
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)</b>	<u>73.189.895</u>	<u>12.557.342</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones interbancarias	49.840.000	-
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	5.375.082	3.312.437
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	840	840
Inversiones de Disponibilidad Restringida	17.973.973	9.244.064
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)</b>	<u>47.887.201</u>	<u>14.544.713</u>
Créditos vigentes	47.887.201	14.593.083
Créditos vencidos	4.676.945	1.744.859
Provisión para cartera de créditos	(4.676.945)	(1.793.229)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)</b>	<u>1.558.032</u>	<u>851.952</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	37.100.327	21.269.943
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	492.189	156.328
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	9.333	16.006
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(36.043.817)	(20.590.324)
<b>BIENES DE USO (Nota 7)</b>	<u>17.875.489</u>	<u>15.287.560</u>
<b>OTROS ACTIVOS (Nota 8)</b>	<u>34.871.244</u>	<u>30.111.380</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><u>430.935.925</u></u>	<u><u>258.625.284</u></u>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 17)</b>	<u>3.884.546</u>	<u>4.321.509</u>
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 17)</b>	<u>560.720.717</u>	<u>350.668.302</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Nota 9)</b>	<u>268.073.318</u>	<u>163.008.835</u>
Depósitos a la vista	232.130.392	139.590.713
Cuentas corrientes no remuneradas	85.124.289	41.370.217
Cuentas corrientes remuneradas	3.401.639	1.895.776
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	5.277.833	3.405.014
Depósitos y certificados a la vista	10.000.000	32.746.667
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	128.326.631	60.173.040
Otras obligaciones a la vista	5.433	6.394
Depósitos de ahorro	35.026.740	23.276.888
Depósitos a plazo	881.000	-
Captaciones del público restringidas	29.753	134.839
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT (Nota 10)</b>	<u>727.408</u>	<u>404.667</u>
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 11)</b>	<u>32.817.149</u>	<u>10.486.961</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	32.817.149	10.486.961
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 12)</b>	<u>834.323</u>	<u>138.793</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	433.102	54.902
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones BANAP 1 año	10.606	3.237
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	390.615	80.654
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)</b>	<u>13.637.034</u>	<u>8.637.461</u>
Total del pasivo	316.089.232	182.676.716
<b>PATRIMONIO (Nota 15)</b>		
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<u>114.846.693</u>	<u>75.948.568</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><u>430.935.925</u></u>	<u><u>258.625.284</u></u>

Véanse las notas a los estados financieros

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<u>17.390.961</u>	<u>5.376.500</u>
Ingresos por disponibilidades	45	26
Ingresos por inversiones en títulos valores	4.396.894	1.009.606
Ingresos por cartera de créditos	12.981.189	4.353.487
Ingresos por otras cuentas por cobrar	12.833	13.380
Otros ingresos financieros	-	-
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<u>13.064.640</u>	<u>4.289.976</u>
Gastos por captaciones del público	7.615.429	3.862.811
Otros gastos por captaciones y obligaciones BANAP hasta un año	81.802	427.166
Gastos por otros financiamientos obtenidos	5.367.409	-
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<u>4.326.321</u>	<u>1.086.523</u>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>2.869.614</u>	<u>618.667</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	2.869.614	618.667
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<u>1.456.707</u>	<u>467.856</u>
Otros ingresos operativos (Nota 17.1)	39.820.390	17.077.061
Otros gastos operativos (Nota 17.2)	(10.591.516)	(4.160.279)
<b>MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA</b>	<u>30.685.581</u>	<u>13.384.638</u>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	<u>27.563.631</u>	<u>12.439.259</u>
Gastos de personal	11.343.920	4.950.759
Gastos generales y administrativos	16.219.711	7.488.500
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<u>3.121.950</u>	<u>945.378</u>
Ingresos operativos varios	299	992
Gastos operativos varios	(3.116.047)	(713.853)
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<u>6.202</u>	<u>232.518</u>
Gastos extraordinarios	3.945	6.578
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO</b>	<u>2.257</u>	<u>225.939</u>
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	(2.257)	(225.939)
<b>RESULTADO NETO</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reservas legal	-	-
Reservas estatutarias	-	-
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados	-	-
Aporte (LOD)	<u>2.308</u>	<u>43</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**(Expresados en bolívares)**

	Reservas de Capital					Resultados Acumulados			Ganancia o (Pérdida) no realizada en inversiones en título valores	Total del Patrimonial	
	Capital Social	Aportes Patrimoniales no Capitalizados	Reservas Legal	Reservas Estatutarias	Total Reservas de Capital	Ajuste al Patrimonio	Superavit por aplicar	Superavit Retringido			Total Resultados Acumulados
Saldos al 30 de junio de 2022	402.426	7.772.640	62.458	2.012	64.470	5.703.085	172.681	174.692	347.373	(8.685.826)	5.604.168
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(18.937.103)	(18.937.103)
Ajustes por revaluación de bienes	-	-	-	-	-	11.667.705	-	-	-	-	11.667.705
Aplicación de costos financieros, operativos y transformación, autorizados por la SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	(18.735.192)	-	-	-	-	(18.735.192)
Variación Neta por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	104.193.361	-	-	-	-	104.193.361
Variación Neta Por Fluctuaciones Cambiarias Por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera Según Sistema De Mercado Cambiario De Libre Convertibilidad (Nota 15)	-	-	-	-	-	274.278	-	-	-	-	274.278
Variación de Créditos Determinada según lo establecido por el BCV (Nota 15)	-	-	-	-	-	5.038.370	-	-	-	-	5.038.370
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6 y Nota 15)	-	-	-	-	-	(14.638.059)	-	-	-	-	(14.638.059)
Aportes Capital (pendiente de capitalización) (Nota 15)	-	1.481.040	-	-	-	-	-	-	-	-	1.481.040
Saldos al 30 de diciembre de 2022	402.426	9.253.680	62.458	2.012	64.470	93.503.548	172.681	174.692	347.373	(27.622.929)	75.948.568
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(16.558.362)	(16.558.362)
Ajustes por revaluación de bienes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación de costos financieros, operativos y transformación, autorizados por la SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	(40.947.880)	-	-	-	-	(40.947.880)
Variación Neta por Fluctuación Cambiaria por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	80.425.217	-	-	-	-	80.425.217
Variación Neta Por Fluctuaciones Cambiarias Por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera Según Sistema De Mercado Cambiario De Libre Convertibilidad (Nota 15)	-	-	-	-	-	3.733.302	-	-	-	-	7.333.302
Variación de Créditos Determinada según lo establecido por el BCV (Nota 15)	-	-	-	-	-	609.640	-	-	-	-	609.640
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6 y Nota 15)	-	-	-	-	-	(15.365.142)	-	-	-	-	(15.365.142)
Aportes Capital (pendiente de capitalización) (Nota 15)	-	23.401.350	-	-	-	-	-	-	-	-	23.401.350
Apartado del 50% de las ganancias cambiarias (Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 del 05/06/2023) (Nota 15)	-	-	-	-	-	(16.395.246)	-	16.395.246	16.395.246	-	-
Saldos al 30 de junio de 2023	<u>402.426</u>	<u>32.655.030</u>	<u>62.458</u>	<u>2.012</u>	<u>64.470</u>	<u>109.163.439</u>	<u>172.681</u>	<u>16.569.938</u>	<u>16.742.619</u>	<u>(44.181.291)</u>	<u>114.846.693</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto	-	-
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado por las actividades operativas:		
Pagos de costos financieros, operativos y transformación (autorizados por SUDEBAN)	(40.947.880)	(18.735.192)
Amortización de otros activos	235.528	99.861
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	2.791.799	601.847
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	77.815	16.820
Provisión para otros activos	27.009	102.998
Depreciación de bienes de uso	436.103	115.504
Provisión para prestaciones sociales	200.558	173.715
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(16.149.036)	(15.229.512)
Variación neta de otros activos	(5.022.401)	(10.284.044)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	4.799.015	6.356.781
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	695.530	82.426
Efectivo neto usado por las actividades operativas	<u>(52.855.960)</u>	<u>(36.862.078)</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	105.064.483	105.280.303
Variación neta de las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional	322.741	(3.445.333)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	22.330.188	2.399.391
Aportes patrimoniales no capitalizados	<u>23.401.350</u>	<u>1.481.040</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento	<u>151.118.762</u>	<u>105.715.401</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos otorgados	(35.524.647)	(5.997.674)
Créditos cobrados		
Variación neta de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	(49.840.000)	
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(18.621.007)	(21.141.437)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	-	280
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(8.729.909)	(6.109.917)
Variación neta de bienes de uso	<u>(3.024.032)</u>	<u>(657.616)</u>
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(115.739.595)</u>	<u>(33.906.364)</u>
<b>EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES</b>	87.758.519	104.467.639
<b>VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES</b>	(17.476.793)	34.946.959
<b>DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre</b>	<u>185.272.338</u>	<u>45.857.741</u>
<b>DISPONIBILIDADES, al final del semestre</b>	<u>255.554.064</u>	<u>185.272.338</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

## 1. Constitución, Objeto, Régimen Legal y Operaciones

### Constitución y Objeto

Banco Activo, C.A. Banco Universal, (en lo adelante "el Banco"), es una sociedad mercantil, domiciliada en Caracas, originalmente inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, el 11 de abril de 1978, bajo el N° 73, Tomo A-09, modificando su domicilio legal al actual, quedando inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 21 de abril de 2005, bajo el N° 25, Tomo 31-A-Cto; cuya transformación en "Banco Universal" consta en documento inscrito en la citada Oficina de Registro en fecha 19 de febrero de 2009, bajo el N° 47, Tomo 24-A-Cto; la cual fue autorizada por la Sudeban en fecha 19 de diciembre de 2008, según Resolución N° 344.08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.100 del 16 de enero de 2009.

El Banco tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás disposiciones legales que rigen la materia de los Bancos Universales.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco cuenta con 432 y 418 trabajadores, respectivamente.

### Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2023, fueron aprobados por la Junta Directiva N° 1.054 del 11 de julio de 2023, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas, se estima que los mismos serán aprobados sin cambios significativos. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2022, fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2023.

### Régimen Legal

Las actividades del Banco y presentación de los estados financieros se rigen de acuerdo con lo establecido por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley del Banco Central de Venezuela y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios anteriormente denominado Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (en adelante FOGADE); así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV) y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio-económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

El referido Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

### Tasas de Interés, Tarifas y Comisiones

El BCV, en atribución de sus funciones, ha emitido una serie de resoluciones en las cuales establece los límites en las tasas de interés por cobrar y pagar; así como, las comisiones que podrán cobrar los bancos y demás instituciones financieras por las diferentes operaciones que realizan con sus clientes activos y pasivos.

En este sentido, las tasas de interés anual activas y pasivas vigentes y establecidas por el BCV al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, son:

Tipo de Operaciones	Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022	
	Límites	
	Mínimo	Máximo
Cartera Productiva Única Nacional 1/	6%	-
Créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional (UVC).	8%	16%
Préstamos dirigidos a los empleados y directivos 2/	-	-
Tarjeta de crédito	17	60%
Tarjetas de crédito, financiamiento sea igual o superior a 20.400 Unidades de Valor de Crédito (UVC)	10%	-
Mora por los créditos correspondiente a cartera productiva, créditos comerciales y microcréditos y tarjetas de crédito 3/	-	0,80%
Mora distinta a créditos UVC	-	3%
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,05%	0,10%
Depósitos de ahorro 4/	32%	-
Depósitos a plazos	36%	-
Operaciones de descuento, redescuento y anticipo	-	19,2%

1/ Una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de crédito (UVC)

2/ El 90% tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito.

3/ Adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de los créditos otorgado por cartera productiva, comerciales, microcréditos y TDC con financiamiento sea igual o superior a 20.400

4/ Calculada sobre el saldo diario, indistintamente del saldo de las mismas.

En cuanto a los límites máximo de comisiones, tarifas o recargo, entre otros, derivadas de los diferentes mecanismos cambiarios para la moneda extranjera, se mencionan a continuación:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Mesas de Cambio	Menudeo	Intervención Cambiaria
Servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas.	0,25%		
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas.	0,12%		
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas.	0,12%		
Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica realizadas en agencias.		4%, con un mínimo equivalente a EUR 2,00.	
Compra - Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica realizadas en agencias.		1%	
Compra - Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional realizadas en agencias.		1%	
Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera realizadas en agencias.		1%	
Venta de monedas extranjeras en efectivo en agencia.		5%	
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas.		0,20%	
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas.		0,20%	
Venta de Moneda Extranjera al público			0,50%

#### Aporte Especial a la SUDEBAN.

El Artículo 168 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia serán fijadas por ésta a través de normativa prudencial, previa opinión favorable del Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas, el aporte de las instituciones bancarias estará comprendido entre un mínimo del cero coma cuatro (0,4) por cada mil y un máximo de cero coma ocho (0,8) por cada mil del promedio de los activos del último cierre semestral de cada institución.

La SUDEBAN mediante Circular SIB-II-GGR-GNP-09187 - Resolución N° 124.22 de fecha de fecha 09 de diciembre de 2022 y la Circular SIB-II-GGR-GNP-03927 - Resolución N° 049.22 de fecha de fecha 14 de junio de 2022, dictan "instrucciones relativas al pago del aporte que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de la superintendencia de las instituciones del sector bancario", para los ejercicios semestrales de los años 2023 y 2022, respectivamente. El cual será efectuado de forma bimestral, a razón del cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago.

El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 efectuó aportes a la SUDEBAN por Bs. 736.234 y Bs. 247.584, respectivamente.

#### Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,3 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 efectuó aportes a FOGADE por Bs. 738.990 y Bs. 224.228, respectivamente.

#### Pandemia global Covid-19

A inicios del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a escala mundial al coronavirus (Covid-19) como pandemia global. En vista de esta situación, se han afectado las actividades económicas a escala mundial y nacional, lo cual representa potenciales impactos económicos que afectan los estados financieros de las entidades. A la fecha la gerencia ha determinado que esta situación no ha tenido efectos significativos sobre las operaciones y los estados financieros del Banco; sin embargo, no es posible determinar el impacto futuro de las acciones tomadas por las autoridades nacionales y extranjeras para contener la propagación del Covid-19.

## 2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-04388 y N° SIB-II-GGR-GNP-00818 del 06 de julio y 10 de febrero de 2023, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer y segundo semestre de 2023 y 2022, respectivamente, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.
- El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.

- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia de un año en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría, con la excepción de las inversiones de títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones de título de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentará como parte de los ingresos financieros.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF-GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aun cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, y del 2% para la cartera de microcréditos. Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta (Nota 5). Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C) Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta N° 275,00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- La Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo a instrucciones señaladas por la SUDEBAN, indica que los aumentos o disminuciones que se originen por la variación de capital de estos créditos son contabilizadas en el rubro ajustes al patrimonio en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV". De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), las variaciones que originen estas operaciones se registran en resultados.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17 de fechas 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, emitidas por la SUDEBAN, establecen las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias.
- De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso con crédito a patrimonio, adicionalmente, se reconoce un impuesto sobre la renta diferido sobre el monto de la revaluación. La Norma de la SUDEBAN antes señalada, no establece el registro del Impuesto Diferido, resultado de la revaluación.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin habérselos dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia,

son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.

- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.

- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrirán y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.

- Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se difieren y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurrirán.

- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.

- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan esta provisión.

- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.

- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV y los fondos de terceros bajo los Convenios Cambiarios 1 y 20. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.

- Las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio de compra fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para las Grandes Entidades (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente de compra dictado por el BCV a la fecha de la transacción. Las ganancias o pérdidas generadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, originadas por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera se registran en el rubro de patrimonio en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio", como un efecto no realizado y solo podrán ser utilizados de acuerdo a instrucciones emitidas por la Superintendencia mediante la normativa vigente. Asimismo, las ganancias o pérdidas generadas por las operaciones cambiarias realizadas en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio oficial se registran en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio", formando parte de este.

De acuerdo con las VEN-NIF GE las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen; asimismo existen dos opciones para efectuar el registro y valoración de las operaciones en moneda extranjera, todo ello de conformidad con la normativa dictada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), basadas en las fechas en que las mismas son reconocidas en los estados financieros, aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios vigentes emitidos por el BCV, o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que la que fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio de pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela, estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la Institución.

#### Administración Integral de Riesgo –

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones. El Banco está sujeto al mecanismo de intervención cambiaria del BCV, mediante el cual dicho ente gubernamental, cuando lo estima pertinente, asigna y le vende al Banco importes en divisas cuyo contravalor en bolívares,

calculado al tipo de cambio establecido por el BCV para cada operación de intervención cambiaria, se debita automáticamente de la cuenta que mantiene el Banco en el BCV. Por su modalidad, estos mecanismos de compra de divisas, realizados con frecuencia semanal e interdiaria, restringen la libre disponibilidad de liquidez por parte del Banco y pueden afectar su capacidad para cumplir con sus obligaciones. (Nota 3)

- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

- El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

**Disponibilidades** - Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; por lo tanto, se incluyen el efectivo, los depósitos a la vista en el BCV, los saldos en bancos y corresponsales del exterior, así como también, los efectos de cobro inmediato.

**Inversiones en Títulos Valores** - Las Inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias** - Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar** - Corresponden a valores o instrumentos de inversiones negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta** - Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlos disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según los establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento** - Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.

- **Inversiones de Disponibilidad Restringida** - En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporte.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores** - En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones bancarias, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables".

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones bancarias de conformidad con lo dispuesto en:

- La legislación que regula la materia bancaria, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.
- La Ley que rige la materia de crédito para el Sector Agrícola.
- La Ley que reglamenta el Sector Turismo.

**Transferencias** - Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

**Valuación** - Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento** - El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar** - El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento** - El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta** - El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

**Custodios de los Títulos Valores** - Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros. Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

**Cartera de Créditos** - El Banco expresa los préstamos otorgados en términos de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo con el BCV en Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, resultantes de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el índice de Inversión (IDI) vigente a la fecha y actualiza diariamente el Índice de Inversión (IDI) ajustando el monto del crédito.

Quedan excluidas de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades.

El saldo de la cartera de créditos se actualiza diariamente, tomando en cuenta la variación del índice de Inversión (IDI) publicado por BCV desde el momento del otorgamiento hasta su liquidación, los aumentos o disminuciones que se originan en el capital de los créditos, por la variación del Índice de Inversión (IDI) son registradas en la cuenta de ajustes al patrimonio 358. Cuando el crédito es cobrado estos importes previamente registrados en la cuenta de ajustes al patrimonio 358 son reclasificados a resultados del ejercicio, en la cuenta ingreso por cartera de crédito 513.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los Índices de Inversión, publicados por el BCV, se presentan a continuación:

30/06/2023	31/12/2022
<b>Índice de Inversión (Base=28/10/2019)</b>	
0,13617968	0,08447466

Los créditos de la cartera Productiva Única Nacional que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, tendrán un cargo adicional de 20% al momento de la liquidación del préstamo, la cual se registra en la cuenta de ingreso por cartera de crédito 513.

El Banco mantiene provisiones: específica, genérica y anticíclica para incobrabilidad. Las pérdidas por créditos incobrables se cargan en dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación mensual de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas. La reversión de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco mantiene un índice de cobertura de 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta "Créditos vencidos". El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión, los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito como créditos en litigio, deberán estar 100% provisionados.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

**Bienes de Uso** - Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida Útil Estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

**Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros** - La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afecten los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

**Provisión para Obligaciones Sociales** - Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco registra la provisión para Obligaciones Sociales, de acuerdo a lo contemplado en la LOTT. (Nota 13).

**Ingresos y Gastos Financieros** - Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores o igual a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

**Extensión en el lapso de la presentación consolidada de las cuentas de patrimonio en los balances de publicación mensual y semestral** - La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circulares SIB-II-GGR-GNP-01536 del 27 de marzo de 2023 y SIB-II-GGR-GNP-05394 de fecha 5 de agosto de 2022, extendió el plazo durante el cual se aplicará la excepción regulatoria temporal, relacionada con la presentación de la Forma "A" del Balance de Publicación mensual y semestral, del capítulo V (Estados Financieros) del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; donde se debe suprimir la presentación del detalle de los saldos de los Grupos y Cuentas que integran el rubro de "Patrimonio"; presentándolos agrupados bajo un solo rubro identificado como 300.00 "Patrimonio"; a los balances desde el mes de abril de 2023 hasta el cierre del mes de junio de 2023, y desde el mes de julio de 2022 y hasta el cierre del mes de diciembre de 2022, respectivamente.

### 3. Disponibilidades

El detalle de las Disponibilidades, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Bancos y Corresponsales del Exterior	105.396.486	76.950.847
Efectivo	145.041.352	56.215.800
Banco Central de Venezuela	5.116.046	52.105.318
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	180	373
	<u>255.554.064</u>	<u>185.272.338</u>

#### Bancos y Corresponsales del Exterior:

El detalle de la cuenta Bancos y Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Banplus International Bank	2.156.453	60.264.589	3.408.788	59.467.256
Amerant Bank	1.000.000	27.946.159	-	-
Euroexchange	578.906	16.178.188	966.085	16.853.616
International Union Bank	36.053	1.007.550	36.111	629.975
	<u>3.771.412</u>	<u>105.396.486</u>	<u>4.410.984</u>	<u>76.950.847</u>

El detalle de fondos propios y de terceros de la cuenta Bancos y Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Disponibilidades	1.976.551	55.237.002	2.992.441	52.203.975
Convenio Cambiario Nro. 01	1.606.004	44.881.651	1.223.360	21.341.859
Convenio Cambiario Nro. 20 (Nota 19)	188.857	5.277.833	195.183	3.405.013
	<u>3.771.412</u>	<u>105.396.486</u>	<u>4.410.984</u>	<u>76.950.847</u>

#### Efectivo

El detalle de fondos propios y de terceros del efectivo, es el siguiente:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Convenio Cambiario Nro. 01 – Cuentas Corrientes/ (USD 2.805.913 – EUR 43.643 y USD 1.449.772 – EUR 52.114, respectivamente)	79.745.551	26.263.470
Billetes y monedas extranjeras (USD 1.864.062 – EUR 17.822 y USD 1.260.085 – EUR 17.086, respectivamente)	52.636.922	22.301.134
Billetes y monedas extranjeras – Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad / Mesa de Cambio y Menuedo (USD 273.462 – EUR 1.462 y USD 274.001 – EUR 1.349, respectivamente)	7.686.789	4.805.171
Billetes y monedas nacionales	4.972.036	2.845.971
Caja chica	54	54
	<u>145.041.352</u>	<u>56.215.800</u>

#### Banco Central de Venezuela:

##### Encaje Legal

El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras.:

El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.312 del 4 de febrero de 2022, donde estableció un encaje mínimo del 73% del saldo semanal de sus captaciones en moneda nacional, y un 31% para las captaciones en moneda extranjera excluyendo las obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, asimismo, estableció que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente determinado en función a la variación del índice de inversión diario (IDI).

Al 31 de diciembre de 2022 el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 42.616.153, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 5.114.156 y Bs. 9.488.765 (US\$ 183.000 y US\$ 543,916), respectivamente, correspondiente a las divisas adquiridas por el Banco por operaciones cambiarias, mediante el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad, por el mecanismo de Intervención.

Al cierre de junio de 2023, el Banco no presenta requerimiento de encaje legal, una vez efectuado el descuento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 19-09-03 y Dispensas autorizadas por el Directorio del BCV, mientras que; al cierre de diciembre de 2022, el requerimiento de encaje legal ascendía Bs. 42.616.153, considerando el descuento equivalente, de Bs. 14.332.659, respectivamente, de acuerdo a lo establecido con la metodología publicada en la Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de emisión de este informe el Banco ha fijado estrategias de tesorería que han permitido cubrir los requerimientos de encaje legal, con excepción de algunas semanas de ambos semestres, producto de las exigencias de mantener un encaje del 73%, para ambos semestres, del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional. (Nota 26)

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco registró en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, incluidos en la cuenta otros gastos operativos Bs. 2.352.549 y Bs. 2.166.763, respectivamente, correspondiente a pago de intereses por déficit de encaje legal, posteriormente fueron aplicados contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", Bs. 89.674 y Bs. 2.166.763, respectivamente, autorizados previamente por la SUDEBAN (Nota 15)

#### 4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	49.840.000	-
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	5.375.082	3.312.437
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	840	840
Inversiones de Disponibilidad Restringida	17.973.973	9.244.064
	<u>73.189.895</u>	<u>12.557.341</u>

4.1 Al 30 de junio de 2023, las Colocaciones en el BCV y Operaciones interbancarias, presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares

	Vencimiento	Tasa de Interés %	Valor nominal	Valor de realización
<b>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias</b>				
<i>Obligaciones overnight:</i>				
Banco del Caribe, C.A. Banco Universal	04/07/2023	40	11.833.938	11.833.938
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal	04/07/2023	20	11.833.938	11.833.938
Bancamiga, Banco de Desarrollo, C.A.	04/07/2023	20	11.833.938	11.833.938
Banco Exterior, CA, Banco Universal	04/07/2023	40	11.066.026	11.066.026
Mibanco Banco de Desarrollo, C.A.	04/07/2023	20	2.677.868	2.677.868
Banco de la Gente Emprendedora, Bangente, C.A.	04/07/2023	10	318.010	318.010
Banco del Tesoro Banco Universal, C.A.	04/07/2023	10	276.282	276.282
<b>Total colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias</b>			<u>49.840.000</u>	<u>49.840.000</u>

Durante el primer semestre se registraron ingresos por Bs. 1.487.210 correspondientes a estas operaciones.

4.2 Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

	30 de junio de 2023						Valor en Libros/ Valor Razonable de Mercado	
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal US\$	Valor Nominal Bs.	Costo Adquisición Amortización	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada		
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>								
Bonos Soberanos 2026	11,75%	1.623.100	50.948.643	49.556.373	-	(44.181.291)	5.375.082	
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>1.623.100</u>	<u>50.948.643</u>	<u>49.556.373</u>	<u>-</u>	<u>(44.181.291)</u>	<u>5.375.082</u>	
		31 de diciembre de 2022						
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>								
Bonos Soberanos /2026	11,75%	1.623.100	31.804.485	30.935.366	-	(27.622.929)	3.312.437	
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>1.623.100</u>	<u>31.804.485</u>	<u>30.935.366</u>	<u>-</u>	<u>(27.622.929)</u>	<u>3.312.437</u>	

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	5.375.082	49.556.373	3.312.437	30.935.366
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>5.375.082</u>	<u>49.556.373</u>	<u>3.312.437</u>	<u>30.935.366</u>

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	39 meses	45 meses

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 no hubo ganancias o pérdidas generadas por la venta de Inversiones Disponibles para la Venta.

A continuación, se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 registradas en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta y Otras Obligaciones Negociables, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Saldo al Inicio del Semestre	(27.622.929)	(8.685.826)
Pérdidas No Realizadas por Valoración de Mercado - Bonos Soberanos 2026 (Nota 15)	<u>(16.558.362)</u>	<u>(18.937.103)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>(44.181.291)</u>	<u>(27.622.929)</u>

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	Al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022			
	Rango de Intereses	Valor Nominal Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>				
Vebono 2025	26,19%	840	840	1.058
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento</b>		<u>840</u>	<u>840</u>	<u>1.058</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	-	-
Entre seis meses y un año	-	-
Entre uno y cinco años	840	1.058
Entre cinco y diez años	-	-
Más de diez años	-	-
	<u>840</u>	<u>1.058</u>

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación	25 meses	31 meses

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2023				
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>					
<b>Depósitos a la vista restringidos</b>					
PNC Bank (US\$ 566.259)	-	15.824.763	15.824.763	15.824.763	15.824.763
JP Morgan Chase Bank (US\$ 76.804)	-	2.146.376	2.146.376	2.146.376	2.146.376
		<u>17.971.139</u>	<u>17.971.139</u>	<u>17.971.139</u>	<u>17.971.139</u>
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras</b>					
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	-	2.834	2.834	2.834	2.834
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>17.973.973</u>	<u>17.973.973</u>	<u>17.973.973</u>	<u>17.973.973</u>

31 de diciembre de 2022

Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>	-	-	-	-
<b>Depósitos a la vista restringidos</b>				
PNC Bank (US\$ 454.690)	7.932.188	7.932.188	7.932.188	7.932.188
JP Morgan Chase Bank (US\$ 75.084) / -	1.309.864	1.309.864	1.309.864	1.309.864
	9.242.052	9.242.052	9.242.052	9.242.052
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras</b>				
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	20,80%	2.012	2.012	2.012
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>9.244.064</u>	<u>9.244.064</u>	<u>9.244.064</u>

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	17.971.139	17.971.139	9.242.052	9.242.052
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	2.834	2.834	2.012	2.012
	<u>17.973.973</u>	<u>17.973.973</u>	<u>9.244.064</u>	<u>9.244.064</u>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los depósitos a la vista restringidos por Bs. 17.973.973 y Bs. 9.242.052 respectivamente, corresponden a la garantía establecida por contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa" y "Mastercard". En el mes de agosto de 2022, "Visa" le aprobó al Banco la liberación de USD 195.000, correspondiente a la garantía mantenida; por otra parte el Banco incrementó, en los meses de marzo de 2023 y octubre de 2022, la garantía con "Mastercard" por USD 100.000 y USD 150.747,46; respectivamente, ambas operaciones se efectuaron en función de la transaccionalidad que presenta el Banco con las marcas.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los Fondos entregados en fideicomiso con el Banco Exterior Banco Universal, C.A., corresponden al "Fondo Social para Contingencias", conforme con lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. (Nota 15)

4.5 Las inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	30 de junio de 2023	%	31 de diciembre de 2022	%
PNC Bank	15.824.763	22%	7.932.188	64%
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal BNC	11.833.938	16%	-	-
Banco Caribe, C.A. Banco Universal	11.833.938	16%	-	-
Bancamiga Banco Universal, C.A.	11.833.938	16%	-	-
Banco Exterior, C.A., Banco Universal C.A.	11.068.860	15%	2.012	-
República Bolivariana de Venezuela	5.375.922	7%	3.313.277	26%
Mi Banco Banco Microfinanciero C.A.	2.677.868	4%	-	-
JP Morgan Chase Bank	2.146.376	3%	1.309.864	10%
Banco de la Gente Emprendedora Bangente	318.010	0%	-	-
Banco del Tesoro Banco Universal	276.282	0%	-	-
	<u>73.189.895</u>	<u>100%</u>	<u>12.557.341</u>	<u>100%</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	30 de junio de 2023	%	31 de diciembre de 2022	%
Banco Activo, Banco Universal, C.A.	49.842.834	68%	2.012	-
MasterCard Venezuela, INC	15.824.763	22%	7.932.188	64%
Caja Venezolana de Valores	5.375.082	7%	3.312.437	26%
Visa Internacional INC	2.146.376	3%	1.309.864	10%
Banco Central de Venezuela	840	-	840	-
	<u>73.189.895</u>	<u>100%</u>	<u>12.557.341</u>	<u>100%</u>

## 5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es la siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>Por Tipo de Créditos:</b>		
Créditos al Sector Microempresarial - UVC (incluyen variación UVC Bs. 2.820.184 y Bs. 2.530.161, respectivamente)	22.726.425	5.558.588
Créditos Comerciales - UVC (incluyen variación UVC Bs. 3.009.680 y Bs. 2.733.576, respectivamente)	22.681.393	5.753.754
Tarjetas de Créditos	3.771.015	2.433.896
En Cuotas	1.856.542	344.425
Créditos al Sector Agroalimentario - UVC (incluyen variación UVC por Bs. 1.290.523 y Bs. 1.258.872, respectivamente)	1.433.622	2.234.625
Hipotecarios	93.637	505
Microcréditos - Otros Instrumentos	1.500	1.977
Vehículos	10	12
Agrícolas	2	2
En Cuentas Corrientes	-	9.998
Plazo Fijo	-	90
En Cuotas Empleados	-	70
	<u>52.564.146</u>	<u>16.337.942</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(4.676.945)</u>	<u>(1.793.229)</u>
	<u>47.887.201</u>	<u>14.544.713</u>
<b>Por Tipo de Riesgos:</b>		
Riesgo Normal	39.762.747	10.137.237
Riesgo Potencial	6.359.183	1.608.921
Riesgo Real	1.916.115	810.064
Alto Riesgo	253.876	203.295
Irrecuperable	1.530.168	1.125.428
Total 500 Mayores Deudores	49.822.089	13.884.945
Resto de la Cartera de Créditos	2.742.057	2.452.997
	<u>52.564.146</u>	<u>16.337.942</u>

30 de junio de 2023 31 de diciembre de 2022

Por Tipo de Garantía:	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Fianza	48.660.832	11.289.226
Sin Garantía (incluye Bs. 2.433.896 y Bs 380.605 correspondiente a tarjetas de créditos, respectivamente)	3.809.651	5.048.483
Hipotecaria Inmobiliaria	93.654	223
Prendaria	9	10
	<u>52.564.146</u>	<u>16.337.942</u>
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles	24.090.277	6.098.845
Electricidad Gas y Agua	9.866.341	-
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a Empresas	7.252.376	2.443.906
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	6.323.180	-
Servicios Comunes, Sociales y Personales	1.897.274	5.560.566
Construcción	1.359.304	-
Agrícola, Pesquera y Forestal	1.183.878	2.234.625
Industria Manufacturera	534.463	-
Explotación de Minas e Hidrocarburos	57.053	-
	<u>52.564.146</u>	<u>16.337.942</u>
<b>Por Vencimientos:</b>		
Hasta 30 días	309.621	180.269
31 a 60 días	3.976.189	236.346
61 a 90 días	6.997.981	958.108
91 a 180 días	30.683.066	1.990.430
De 181 a 360 días	3.121.022	8.516.920
Mayores a 360 días	2.799.322	2.711.010
Cartera Vencida	4.676.945	1.744.859
	<u>52.564.146</u>	<u>16.337.942</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Saldo al Inicio del Semestre	1.793.229	1.070.714
Más:		
Constitución de provisión para cartera de créditos	2.791.799	601.847
Constitución Provisión - Ajustes al Patrimonio (Nota 15)	102.452	133.542
Reclasificación de la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	(10.535)	(12.874)
Saldo al Final del Semestre	<u>4.676.945</u>	<u>1.793.229</u>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 4.676.945 y Bs. 1.744.859, respectivamente, representada por los créditos vencidos, según lo establecido por la SUDEBAN. Asimismo, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 8,90% y 10,68% de la cartera de créditos bruta, y el 4,07% y 2,30% respectivamente, del total del patrimonio del Banco.

La Superintendencia, mediante la Circular SIB-DSB-CJ-OD-00317 del 21 de enero de 2021, establece que las instituciones bancarias podrán otorgar créditos en moneda extranjera con los recursos obtenidos a través de la captación que resulte de los depósitos del público en moneda extranjera o cualquier otra modalidad, previa autorización del BCV y de ese ente regulador.

Mediante la Circular SIB-DSB-CJ-OD-00712 del 11 de febrero de 2022, la Sudeban instruye que las instituciones bancarias podrán otorgar créditos en bolívares con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo de un 10% de dichas captaciones registradas en el rubro de cuentas corrientes, según el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad al 21 de enero de 2022, las cuales deberán ser ofrecidas por la institución bancaria en el sistema de mercado cambiario, para su posterior liquidación en bolívares bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario y normativas complementarias, y los cuales deberán ser medidos y expresados únicamente mediante el uso de UVC. Asimismo, las instituciones bancarias que pretendan celebrar las referidas operaciones de créditos deberán remitir propuesta de contrato a la Sudeban para su posterior aprobación. Posteriormente, mediante la Circular SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, la SUDEBAN, informa el nuevo porcentaje máximo del 30% para el otorgamiento de crédito en moneda nacional, proveniente de las captaciones de fondos en moneda extranjera, tomando como base las captaciones reflejadas al cierre del 31 de diciembre de 2022, excluyendo para este cálculo las cuentas custodias de divisas.

De lo anterior, al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco no ha efectuado desembolsos en bolívares con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera; no obstante, la Sudeban aprobó el contrato que registrarán estas operaciones.

Para los semestres terminados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco registró Bs. 10.808.265 y Bs. 3.726.230; respectivamente, como rendimientos por créditos UVC, en la cuenta "Ingresos por cartera de créditos".

## Cartera Única Productiva Nacional (CUPN)

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Única Productiva Nacional (CUPN) que, básicamente, fusiona las gavetas obligatorias que la banca debía cumplir para ciertos sectores. El 8 de abril de 2020, mediante la Resolución N°2020-001 el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional establece las políticas, direccionamiento, regulación y evaluación de los recursos a ser destinados a la Cartera Productiva Única Nacional.

En Circular SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550 de fecha 11 de agosto de 2022, la SUDEBAN, notifica a las Instituciones Bancarias que deberán destinar para la Cartera Única Productiva Nacional, un porcentaje mínimo obligatorio mensual del veinticinco por ciento (25%) sobre el saldo de la cartera bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales. Asimismo, para la medición de la esta Cartera, se tomarán en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico e hipotecario, con anterioridad a la creación de la Cartera Productiva Única Nacional.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el detalle de los créditos mantenidos de la Cartera Única Productiva Nacional - Unidad de Valor de Créditos Productivos (UVCP), es el siguiente (expresado en bolívares):

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
% Requerido	25%	25%
% Cumplimiento Alcanzado	4,11%	33,65%
Total monto mantenido en Bs.	1.527.261	2.235.130
Total monto requerido en Bs.	9.291.822	1.660.813
Número de Deudores	20	21
Cantidad de Créditos	28	47

Durante los meses de marzo y agosto de 2023, el Banco efectuó postulaciones ante el Comité Rector de la Cartera Productiva Única Nacional, por Bs. 39.370.000 y Bs. 74.369.996, respectivamente. De la postulación del mes de marzo fueron aprobados Bs. 5.000.000, que se encuentran a la espera de ciertos recaudos por parte del cliente; y con respecto a las postulaciones del mes de agosto, el Banco a la fecha de este informe, se encuentra a la espera de la aprobación por parte del Comité Rector.

## Microcréditos

El porcentaje requerido de la cartera de microcréditos de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el detalle, considerando la Resolución 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, relativa a "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", es el siguiente (expresado en bolívares):

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
% Requerido	3%	3%
% Cumplimiento Alcanzado	139,11%	110,44%
Comercialización	22.726.425	5.559.066
Otras Actividades	1.500	1.500
Total microcreditos y Instrumentos de Financiamiento	22.727.926	5.560.566
Total monto requerido	490.138	151.043
Exceso/déficit en Bs.	22.237.788	5.409.523
Número de Deudores	256	99
Cantidad de Créditos	269	103

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco no mantiene créditos con compañías sobre las cuales el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, haya ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social.

La SUDEBAN, en atención a la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos publicada en la Gaceta Oficial N° 6.656 Extraordinario de fecha 15 de octubre de 2022, emitió la Circular SIB-II-GGR-GNP-05551 de fecha 11 de agosto de 2022, relativa a los Requisitos para el Otorgamiento de Financiamientos para el Fomento y Desarrollo de Emprendimientos de Personas Naturales, asimismo los financiamientos otorgados para el fomento y desarrollo de emprendimientos, computaran como parte del porcentaje mínimo de la cartera crediticia destinada a microcréditos, y se les aplicará la tasa de interés correspondiente a los microcréditos, de acuerdo con lo dictaminado por el Banco Central de Venezuela. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre del 2022, el Banco ha celebrado convenios con sociedades que promueven emprendimientos con la finalidad de fomentar este sector; adicionalmente la Sudeban aprobó el contrato que regirán estas operaciones.

## 6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 345.009 y Bs. 50.472, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 210.569 y Bs. 30.711, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 4.676.945 y Bs. 1.744.859, respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Saldo al Inicio del Semestre	20.590.325	5.922.572
Más:		
Constitución de provisión de Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos	77.815	16.820
Constitución de provisión de Rendimientos por Cobrar de Cartera de Inversión – Ajustes al Patrimonio (Nota 15)	15.365.142	14.638.059
Menos:		
Reclasificación a la cuenta provisión para Cartera de Créditos (Nota 5)	10.535	12.874
Saldo al Final del Semestre	36.043.817	20.590.325

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco mantiene cupones vencidos con una antigüedad superior a treinta (30) días, generados por los Bonos Soberanos VS2026, por US\$ 1.285.285 y US\$ 1.178.178, equivalente a Bs. 35.918.792 y Bs. 20.553.650, respectivamente.

De lo anterior, el Banco, para el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 procedió a constituir provisión por Bs. 2.886.586 y Bs. 917.942 respectivamente y la actualización de la provisión por efecto de la fluctuación en tasa cambio por Bs. 12.478.556 y Bs. 13.720.117, respectivamente.

## 7. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Edificaciones e Instalaciones	14.519.867	14.519.867
Mobiliario y Equipos	3.968.571	944.539
	18.488.438	15.464.406
Depreciación Acumulada	(612.949)	(176.846)
	17.875.489	15.287.560

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes de Uso, por los semestres terminados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Total Bienes de Uso
Saldo al 30 de junio de 2022	2.852.163	286.923	3.139.086
Revaluación de edificaciones e instalaciones	11.667.704	-	11.667.704
Adiciones	-	657.616	657.616
Saldo al 31 de diciembre de 2022	14.519.867	944.539	15.464.406
Adiciones	-	3.024.032	3.024.032
Saldo al 30 de junio de 2023	14.519.867	3.968.571	18.488.438

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 en bolívares:

	Depreciación Acumulada		
	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Depreciación Acumulada
Saldo al 30 de junio de 2022	31.114	30.228	61.342
Adiciones	84.777	30.727	115.504
Saldo al 30 de diciembre de 2022	115.891	60.955	176.846
Adiciones	182.001	254.102	436.103
Saldo al 30 de junio de 2023	297.892	315.057	612.949

En fechas 25 de octubre de 2022, la SUDEBAN a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV6-07809, autorizó el registro de Bs. 11.667.704, por concepto de revaluación de dos (2) bienes inmuebles, de manera excepcional, en concordancia con el Plan de Recuperación en contribución con el Fortalecimiento Patrimonial del Banco. (Nota 26)

Las adiciones de mobiliario y equipos al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 incluyen Bs. 2.859.214 y Bs. 613.331; respectivamente por concepto de adquisición de equipos de computación, puntos de ventas, y otros equipos de oficina.

## 8. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>Anticipos a Proveedores</b>	3.643.005	4.252.686
<b>Gastos Diferidos</b>	1.791.930	1.399.919
Otros Gastos Diferidos	874.014	860.877
Licencias Compradas	567.251	119.505
Gastos por Nueva Expresión Monetaria 2021	163.963	191.097
Software	163.607	197.533
Mejoras a Propiedad Tomada en Alquiler	23.095	30.907
<b>Bienes Diversos</b>	1.376.666	491.902
<b>Partidas Por Aplicar</b>	4.521.295	401.200
<b>Varias</b>	23.668.766	23.669.082
Gastos Pagados por Anticipado	7.590.886	3.535.699
Cuentas por Cobrar "Visa y Mastercard" – Moneda Extranjera	6.481.745	15.851.598
Compensación Credicard	5.591.596	1.045.712
Impuesto sobre la Renta Pagado por Anticipado	1.608.399	546.646
Reembolso Costo Operación-Venta (Pos)	1.327.679	750.713
Otras Cuentas por Cobrar Varias	754.781	1.730.760
Red Suiche 7b	167.814	61.988
Erogaciones recuperables-cobros extrajudiciales	108.578	108.578
Depósitos dados en Garantía	37.288	37.288
Cuenta por Cobrar Extrafinanciamiento	-	100
	35.001.662	30.214.789
	(130.418)	(103.409)
<b>Provisión para Otros Activos</b>	34.871.244	30.111.380

Los Anticipos a Proveedores 30 de junio de 2023, incluye principalmente Bs. 1.348.085 correspondiente a cánones de arrendamiento; Bs. 516.637 correspondiente adquisición de equipos de telefonía, Bs. 245.234 correspondiente al anticipo proyecto API y Bs. 244.156 de anticipos para modernización de la arquitectura - Banca Digital E Banking; mientras que 31 de diciembre de 2022, contienen principalmente Bs. 1.625.197 correspondiente a la adquisición del servicio de almacenamiento de datos – IBM, Bs. 1.249.288 correspondiente a cánones de arrendamiento, y Bs. 449.456 correspondiente a la adquisición de TDD.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los Otros Gastos Diferidos, incluyen principalmente, Bs. 511.787 y Bs. 584.898, respectivamente, por concepto del proyecto de transformación digital (banca móvil – multimonedada), Bs. 104.884 y Bs. 119.867, respectivamente, por proyecto tarjeta prepagada en moneda extranjera; y Bs. 80.036 y Bs. 108.283, respectivamente, por concepto de aporte a la comunidad de Las Tejerías (donación de recursos financieros para el apoyo y recuperación de la población de Las Tejerías, en el Municipio Santos Michelena, del estado Aragua), respectivamente.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-08823 del 30 de noviembre de 2022, informó el tratamiento contable, relacionado con el registro de la donación de recursos financieros para el apoyo y recuperación de la población de Las Tejerías, en el Municipio Santos Michelena, del estado Aragua, la SUDEBAN, autorizó contabilizar el mencionado importe en la subcuenta N° 181.06 "Otros gastos diferidos", el cual se amortizará en un plazo que no excederá de cuatro (4) semestres de cierre contable. De lo anterior, el Banco en fecha 11 de noviembre de 2022, efectuó aporte al FONDEN por Bs. 112.992, conforme a la distribución por banco de la donación a Las Tejerías (bancos privados), remitido por la Asociación Bancaria de Venezuela.

A continuación, se presenta la composición del saldo de las cuentas mantenidas en Gastos por Nueva Expresión Monetaria 2021, en bolívares:

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Autorización	Saldo de Capital	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
				Amort. Acum.	Saldo Libros	Amort. Acum.	Saldo Libros
18110101	Asesorías	3 años 36 meses	1.992	1.107	885	775	1.217
18110103	Seguridad y Transporte	3 años 36 meses	2.509	1.393	1.116	976	1.533
18110104	Software	5 años 60 meses	229.011	76.337	152.674	53.435	175.576
18110105	Adiestramiento, víditicos y otros gastos de personal	3 años 36 meses	20.898	11.610	9.288	8.127	12.771
			254.410	90.447	163.963	63.313	191.097

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, las partidas por aplicar incluyen Bs. 4.516.745 y Bs. 398.509, respectivamente, correspondientes a operaciones por "Crédito Inmediato Recibido", los cuales fueron regularizados al inicio del mes de julio y enero 2023.

Al 30 de junio de 2023, los Gastos Pagados por Anticipado incluyen Bs. 3.686.026, Bs. 230.756 por concepto de servicio de mantenimiento - renovaciones de plataformas, y servicio SMS - campaña publicidad, respectivamente; mientras que, al 31 de diciembre de 2022, los Gastos Pagados por Anticipado incluyen Bs. 1.079.263, Bs. 1.003.025, y Bs. 537.119 por concepto de servicio de mantenimiento y renovaciones de plataformas, arrendamientos pagados por anticipado y seguros HCM y funerario para empleados.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 las Cuentas por Cobrar "Visa y Mastercard" - Moneda Extranjera por Bs. 6.481.745 y Bs. 15.851.598 equivalentes a US\$ 231.937 y US\$ 908.647, respectivamente, corresponden a saldos mantenidos por las marcas Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated, producto de la transaccionalidad de tarjetas de crédito y débito internacionales utilizadas en puntos de venta del Banco desde el mes de febrero de 2022, liquidadas en bolívares a los comercios, para su posterior venta de las divisas por el Mecanismo de Intervención. El Banco remitió instrucciones a Mastercard International Incorporated y Visa International Service Association, a los efectos de que la posición acumulada de Banco Activo, C.A. Banco Universal, sean transferidos periódicamente, hasta tanto se logre el servicio de corresponsalía necesario con las marcas. Durante los meses de agosto y enero de 2023, se recibieron USD 326.867 y USD 420.137, respectivamente, correspondiente a la franquicia Visa International Service Association.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Compensación Credicard, corresponde a liquidaciones producto de las transacciones con tarjetas de débito y créditos procesadas por los puntos de ventas del Banco en los establecimientos comerciales, los cuales fueron regularizados al inicio del mes de julio y enero 2023.

La amortización de los Gastos Diferidos al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 alcanzó Bs. 235.528 y Bs. 99.861, respectivamente, y se presenta en el grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento de la provisión de otros activos al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 se presenta a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Saldo al Inicio del Semestre	103.409	411
Más: Constitución de Provisión	27.009	102.998
Saldo al Final del Semestre	130.418	103.409

## 9. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones al Público es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Depósitos a la Vista	232.130.392	139.590.714
Depósitos de Ahorro	35.026.740	23.276.888
Depósitos a Plazo	881.000	-
Otras Obligaciones a la Vista	5.433	6.394
Captaciones del Público Restringidas	29.753	134.839
	<u>268.073.318</u>	<u>163.008.834</u>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 133.604.464 y Bs. 63.578.054, respectivamente (equivalentes a US\$ 4.780.781 y US\$ 3.644.428, respectivamente) correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 01, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 11.593.965 y Bs. 34.771.561, que representan el 4,32% y 21,33% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Los gastos financieros durante el primer semestre de 2023 y segundo semestre de 2022 alcanzaron Bs. 7.615.429 y Bs. 3.862.811, respectivamente.

## 10. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco mantiene depósitos a plazo con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, a tasas de interés del 36% y 32% anual, y plazos de 1 - 22 días y 28 días; respectivamente, con vencimiento en el mes de julio y enero de 2023, respectivamente.

## 11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco mantiene depósitos a la vista con cuatro y tres instituciones financieras del país, respectivamente, con rangos de tasas de interés entre 35% - 93% y 38% - 55% y plazos entre 1 - 11 días y 7 - 28 días, respectivamente, con vencimiento en el mes de julio y enero de 2023, respectivamente.

El Banco mantiene al 31 de diciembre de 2022 obligaciones Overnight por un total de Bs. 307.000 con vencimiento el 02 de enero de 2023. Los gastos financieros durante el primer semestre de 2023 y segundo semestre de 2022 alcanzaron Bs. 2.452.296 y Bs. 1.821.439, respectivamente, los cuales posteriormente fueron aplicados contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", Bs. 505.854 y Bs. 1.821.439, respectivamente, autorizados previamente por la SUDEBAN (Nota 15)

## 12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>	<u>433.102</u>	<u>54.902</u>
Gastos por Pagar por Depósitos de Ahorro	433.102	54.902
<b>Gastos por Pagar Captaciones y Obligaciones con el BANAP</b>	<u>10.606</u>	<u>3.237</u>
Gastos por Pagar Captaciones y Obligaciones con el BANAP	10.606	3.237
<b>Gastos por Pagar por Otros Financiamientos Obtenidos</b>	<u>390.615</u>	<u>80.654</u>
Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del País hasta un Año	390.615	80.654
	<u>834.323</u>	<u>138.793</u>

## 13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación, se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Recarga TPP USD	3.584.841	1.448.893
Crédito Inmediato Enviado	3.275.672	1.029.226
Otras Cuentas por Pagar	1.830.473	746.113
Impuestos Retenidos a Terceros	1.436.090	813.977
Provisión por Enlaces Comunicación Acceso Internet	1.003.678	59.333
Apartado Mantenimiento Software	890.416	308.767
Cuentas por Pagar Red Maestro Capital	484.123	351.892
Provisión Impuesto al Patrimonio	422.143	172.238
Provisiones Varias	283.362	347.529
Cuenta Por Pagar Suiche 7B	189.899	109.405
Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	186.844	800.291
Compra USD POS Cash	49.447	2.190.451
Cuentas Por Pagar Proveedores	46	35
Provisión Impuesto Varios	-	259.311
	<u>13.637.034</u>	<u>8.637.461</u>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, las Recarga TPP USD, corresponde al producto de tarjetas TDD prepagadas, en moneda extranjera por US\$ 128.277 y US\$ 83.054 equivalente a Bs. 3.584.841 y Bs. 1.448.893, con aplicación a las Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad (Convenio N° 1), pendientes de consumo por parte de los clientes.

Al 30 de junio de 2023, la Provisión por Enlaces Comunicación Acceso Internet corresponde al servicio de telefonía, internet, entre otros enlaces; los cuales fueron cancelados, en los meses de julio y agosto de 2023.

Al 30 de junio de 2023, las Otras Cuentas por Pagar incluyen Bs. 1.054.401 corresponden a cuentas por pagar a los accionistas, como remanente de los aportes para capital, efectuados con ocasión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo de 2023; posteriormente estos aportes fueron utilizados con ocasión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de julio de 2023, a los fines de complementar un nuevo aumento de capital social. (Nota 15)

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 las Operaciones Compra USD POS Cash, corresponden a operaciones realizadas a través de puntos de ventas (POS) en moneda nacional, con aplicación a las Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad (Convenio N° 1) por US\$ 1.769 y US\$ 125.561, respectivamente, equivalente a Bs. 49.447 y Bs. 2.190.451, respectivamente, los cuales se encuentran pendientes de venta a través de los mecanismos cambiarios.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 las provisiones varias, corresponden principalmente a provisiones para antigüedad e intereses por prestaciones sociales impuestos varios, condonamiento, alquiler de bienes muebles e inmueble, pago de publicidad, servicio de agua, electricidad y gas, entre otros.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la cuenta por Pagar Red Maestro Capital, corresponde a cuentas por liquidar a comercio por el uso de las Tarjetas de Débitos, los cuales fueron regularizados durante los primeros cinco (5) días del mes de julio y enero de 2023, respectivamente.

## Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPPCP N° 072 y MPPPP N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La ley de Institución del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta, al Financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social.

En fecha 13 de julio y enero de 2023, el Banco efectuó el pago por Bs. 113 y Bs. 11.287, respectivamente, correspondiente al primer semestre de 2023 y segundo semestre de 2022.

## Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento señala que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración Definitiva la cual deberá realizarse dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y una Declaración Estimada que deberá ser presentada dentro de los 190 días al cierre contable del sujeto pasivo.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no generó utilidad en el ejercicio, en consecuencia, no efectuó apartado de este aporte.

## Prevención y Control de Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Drogas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela identificada con el Nro. 39.510, de fecha 15 de Septiembre de 2010, "Las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicas con o sin fines empresariales, que ocupen cincuenta trabajadores o trabajadoras, o más, están obligados a liquidar el equivalente al uno por ciento (1%) de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los sesenta días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo..."

En fecha 8 de febrero de 2023, el Banco efectuó el pago por Bs. 2.308, correspondiente al periodo fiscal del año 2022.

## Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación.

Posteriormente, fue publicado Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.693 de fecha 01 de abril de 2022, la cual contempla una modificación sobre los aportantes para la ciencia, tecnología e innovación y los ingresos brutos anuales a considerar.

Serán aportantes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones, aquellas personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a ciento cincuenta mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades en el territorio nacional, aportarán mensualmente un porcentaje del cero coma cinco por ciento (0,5%) de los ingresos brutos efectivamente percibidos, del ejercicio económico mensual inmediato anterior. (Subrayado nuestro)

Al 31 de diciembre de 2022, el Banco determinó un impuesto a pagar de Bs. 158.588, para el período impositivo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el cual fue cancelado el 15 de junio de 2023.

## Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.667 del 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional publicó la Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios, reimpresa por error material en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.696 del 16 de agosto de 2019, vigente a partir de su publicación, este impuesto grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas sujetos pasivo especial, cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.). Dicho impuesto se causará anualmente sobre el patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene registrado Bs. 422.143 y Bs. 172.238 por concepto de provisión, para el ejercicio fiscal 2023.

Al 30 de septiembre de 2022, el Banco determinó un impuesto de Bs. 190.396 el cual fue pagado en fecha 08 de noviembre de 2022.

## 14. Impuesto

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en periodos posteriores. Al 30 de junio de 2023, el Banco no efectuó apartado de impuesto sobre la renta, considerando los resultados del semestre.

La conciliación definitiva de rentas, entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Resultado Neto	-
Diferencia entre utilidad según libros y utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	4.107.238
Menos: Partidas no gravables	<u>3.536.748</u>
<b>Enriquecimiento Neto (Pérdida) Fiscal</b>	<b>570.490</b>
Pérdidas de Años Anteriores	-
Renta Neta Mundial Gravable	-
<b>Impuesto determinado</b>	<b>228.196</b>
Impuesto pagado por anticipado en el ejercicio	<u>559.324</u>
Impuesto pagado en exceso no compensado año anterior	<u>213.262</u>
Impuesto por pagar después de las compensaciones	<u>(544.390)</u>

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial N° 36.628 Extraordinario, de fecha 16 de febrero de 2007. La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inicien a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%); esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1 de enero de 2016.

#### Créditos de Impuesto sobre la renta

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco posee crédito fiscal producto del cumplimiento del Régimen Temporal de Pago de Anticipo de Impuesto Sobre la Renta, según el siguiente detalle, en bolívares

Concepto	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Declaración estimada	1.608.399	546.646
	<u>1.608.399</u>	<u>546.646</u>

#### 15. Patrimonio

##### Capital Social:

El Capital Social Pagado del Banco al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es de Bs. 402.426; y está constituido por 40.242.609.281 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, para ambos semestres. A continuación, detallamos la composición accionaria:

Accionistas	Nº de Acciones	% de Acciones
Montenegro, Alejandro	15.495.263.717	38,50%
Argiz Riocabo, José Manuel	12.900.774.936	32,06%
Pietri, Giancarlo	7.709.277.246	19,16%
Accionistas Minoritarios (menores al 10%)	4.137.293.382	10,28%
	<u>40.242.609.281</u>	<u>100,00%</u>

En fecha 10 de marzo de 2022, Sudeban en Resolución 014.22, establece las normas de capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las Instituciones Bancarias, y señala entre otros aspectos, que las instituciones del sector bancario requerirán un capital social mínimo no menor al tres 3% del total activo correspondiente al cierre del último 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, asimismo el capital social mínimo para constituirse como Banco Universal deberá ser el equivalente a 1.200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela; este capital social deberá ajustarse en lo sucesivo de forma anual durante los primeros seis meses de cada año, con base al total de activos reflejado en los estados financieros correspondiente al semestre terminado el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Posteriormente, en fecha 30 de junio de 2023, Sudeban en Resolución 029.23, dicta nuevas normas relativas al capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las Instituciones Bancarias, y señala entre otros aspectos que las Instituciones del Sector Bancario deberán mantener un capital social mínimo, no menor del equivalente al 3% del total activo correspondiente al cierre del último 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, considerando que el monto que resulte de la aplicación del porcentaje señalado, en ningún caso será inferior a 1.200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela; este capital social deberá ajustarse en lo sucesivo de forma anual durante los primeros seis meses de cada año. (Se deroga la Resolución N° 014.22 de fecha 10 de marzo de 2022)

De lo anterior, el Banco a los fines de la adecuación del capital social años 2022 - 2023; y en atención al Plan de Acción en seguimiento del Plan de Recuperación, efectuó Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas en fechas 24 de mayo de 2022, 24 de mayo y 12 de julio de 2023, esta última en concordancia con lo resuelto por la Junta Directiva de fecha 17 de julio de 2023, en las cuales se acordaron aumentos del capital social en USD 1.500.000, USD 900.000 y USD 400.000 (equivalentes al cambio de la tasa referencial establecida en cada asamblea de Bs. 7.405.200, Bs. 23.401.350 y Bs. 11.206.480, respectivamente), a los fines de elevar el capital social del Banco, a Bs. 44.263.936. (Nota 26)

##### Aportes Patrimoniales No Capitalizados.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los accionistas del Banco han suscrito y pagado los siguientes aportes de capital:

Fecha de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas	Incremento del Capital Social (USD)	Equivalente (Bs.) / Fecha de la Asamblea	Cantidad de acciones	Valor nominal por acción
15 de diciembre de 2021	400.000	1.848.480	184.848.000.000	0,00001
24 de mayo de 2022	1.500.000	7.405.200	740.520.000.000	0,00001
24 de mayo de 2023	900.000	23.401.350	2.340.135.000.000	0,00001
		<u>32.655.030</u>		

A la presente fecha, tales incrementos se encuentran a la espera de autorización por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). (Nota 26)

Posteriormente, los accionistas del Banco en atención a los Oficios SIB-11-GGIBPV-GIBPV6-04316 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04550 de fechas 30 de junio y 11 de julio de 2023, a los fines de adecuación del Capital Mínimo Requerido de Bs. 42.753.842, efectuaron un nuevo aporte de capital social:

Fecha de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas	Incremento del Capital Social (USD)	Equivalente (Bs.) / Fecha de la Asamblea	Cantidad de acciones	Valor nominal por acción (Bs.)
12 de julio de 2023	400.000	11.206.480	1.120.648.000.000	0,00001

A la fecha de este informe, los accionistas efectuaron la suscripción y pago de la totalidad de dicho aumento.

#### Resultados Acumulados

La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notifica los parámetros que deben considerarse para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, en razón a ello el saldo mantenido en "Superávit restringido", podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidas en las cuentas de patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar: gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia, costos y plusvalía generadas en las fusiones o transformaciones.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que no amerite aplicar el saldo registrado como Superávit Restringido, o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia a previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a cuenta de Superávit por Aplicar.

Posteriormente, en fecha 30 de junio de 2023, Sudeban en Circular SIB-II-GGR-GNP-04201, dicta nuevas normas relativas a los lineamientos para la aplicación del superávit restringido, y señala entre otros aspectos que el saldo mantenido en el "Superávit restringido", al cierre del 30 de junio de 2023 y semestres subsiguientes, hasta tanto no se emita un nuevo pronunciamiento, únicamente podrá ser aplicado o utilizado para efectuar aumentos de su capital social, previa solicitud de autorización y aprobación por parte de este Ente Supervisor. (Se deroga la Circular SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015)

Al 30 de junio de 2023, el Banco efectuó un apartado al "Superávit Restringido" de Bs. 16.395.246, correspondiente al 50% del monto autorizado por la Sudeban por la "aplicación de costos y gastos" contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". Dicho apartado se efectuó con cargo a las ganancias mantenidas por diferencial cambiario, conforme lo establecido en el último párrafo del numeral 2 de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 de fecha 5 de junio de 2023.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco mantiene en "Superávit restringido", Bs. 16.569.938 y Bs. 174.692, respectivamente; adicionalmente no efectuó el apartado del cincuenta por ciento (50%) visto los resultados de ambos semestres.

##### Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco no efectuó el apartado de la reserva legal, visto los resultados del ejercicio.

##### Ajustes al Patrimonio

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco registró directamente en Patrimonio Bs. 80.425.217 y Bs. 104.467.639, respectivamente, por desplazamiento neto de la tasa de cambio. (Nota 20).

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco ajustó la provisión de los rendimientos de los cupones vencidos por concepto de los Bonos Soberanos VS2026 en Bs. 15.365.142 y Bs. 14.638.059, productos de la fluctuación cambiaria. (Nota 6).

La SUDEBAN mediante Circular SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 5 de junio de 2016, dicta los criterios y lineamientos de orden general, que deberán ser considerados para la aplicación del efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para la valoración y registro de las operaciones mantenido al 30 de junio de 2023.

A continuación, se presenta el movimiento de la ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, así como la variación de créditos (UVCC y UVCP), determinada según lo Establecido por el BCV, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio":

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>Ajustes por revaluación de bienes</b>	<u>14.392.368</u>	<u>14.392.368</u>
<b>Ganancia o pérdida Neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera:</b>		
<b>Saldo inicial</b>	74.717.230	3.897.121
<b>Ganancia por fluctuaciones cambiaria</b>	<u>25.087.788</u>	<u>80.331.964</u>
Disponibilidades	47.562.818	55.225.394
Inversiones en títulos	27.096.412	27.886.044
Rendimientos en inversiones	13.327.030	14.231.617
Otros activos	9.426.958	16.228.590
Captaciones del público	208.815	100.696
Otros Pasivos	174.023	32.874
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6)	(15.365.142)	(14.638.059)
Aplicación de costos y gastos autorizados por la Sudeban	(40.947.880)	(18.735.192)
Reclasificación del 50% de las ganancias por fluctuación cambiaria, correspondiente apartado según Circular SIB-II-GGR-GNP-03636 de fecha 5 de junio de 2023	(16.395.246)	-
	<u>(17.370.838)</u>	<u>(9.511.854)</u>
<b>Pérdida por fluctuaciones</b>	<u>(10.166.836)</u>	<u>(3.892.292)</u>
Disponibilidades	(2.527.549)	(1.136.277)
Rendimientos en inversiones	(104.643)	(28.543)
Otros Activos	(852.387)	(1.058.822)
Captaciones del público	(2.254.396)	(2.440.710)
Otros Pasivos	(1.465.027)	(955.210)
	<u>82.434.180</u>	<u>74.717.231</u>

##### Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios:

##### Ganancia o Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia y Venta de Moneda Extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad

Saldo inicial	(1.155.007)	(1.429.285)
Ganancia no realizada por fluctuaciones cambiarias por la valoración	56.743.778	52.365.459
Pérdida no realizada por fluctuaciones cambiarias por la valoración	(77.296.933)	(65.284.247)
Ganancia realizada por fluctuaciones cambiarias	27.965.608	13.819.035
Pérdida realizada por fluctuaciones cambiarias	(79.151)	(625.969)
	<u>6.178.295</u>	<u>(1.155.007)</u>

##### Variación de Créditos Determinada según lo Establecido por el BCV

Saldo inicial	5.548.956	510.586
Variación de créditos comerciales determinada según lo establecido por el BCV	276.104	2.631.995
Variación de microcréditos determinada según lo establecido por el BCV	19.561	2.296.140
Variación de créditos al sector agroalimentario determinada según lo establecido por el BCV	416.427	243.777
Provisión cartera de crédito (Nota 5)	(102.452)	(133.542)
	<u>6.158.566</u>	<u>5.548.956</u>
	<u>109.163.439</u>	<u>93.503.548</u>

Durante el primer semestre de 2023 y segundo semestre de 2022, el Banco, aplicó Bs. 40.947.880 y Bs. 18.735.192, respectivamente, contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", autorizados previamente por la SUDEBAN, conforme a lo previsto en a lo previsto en las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-03636 de 05 de junio de 2023 y SIB-II-GGR-GNP-03578 de 29 de marzo de 2019 (vigente hasta el 05 de junio de 2023), relativa a los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, los cuales incluyen



## Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

## Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

## Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

## Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

## 20. Posición en Moneda Extranjera

El 7 de septiembre de 2018, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405, el Ejecutivo Nacional y el BCV celebraron el Convenio Cambiario N° 1 derogando todos los convenios cambiarios previamente publicados. Este Convenio Cambiario tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional fundamentado en:

- La centralización que corresponde ejecutar al BCV, de la compra y venta de divisas en el país, provenientes del Sector Público y de la actividad exportadora del sector privado.
- Contar con un tipo de cambio de referencia de mercado único, fluctuante, producto de las operaciones de compraventa de moneda extranjera efectuadas por los particulares con la intermediación de los operadores cambiarios autorizados, a través de distintos componentes del mercado, bajo esquemas seguros y confiables.
- El fortalecimiento del régimen dispuesto para el mantenimiento de cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional con fondos provenientes de operaciones de carácter lícito.

Al cierre del 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los tipos de cambios de referencia se presentan a continuación:

Concepto	30/06/2023		31/12/2022	
	Convenio Cambiario			
N° 1				
Compra USD	27,94615950		17,44527750	
Venta USD	28,01620000		17,48900000	
Compra EUR	30,49876170		18,64725711	
Venta EUR	30,57519970		18,69399210	

A continuación, se presenta un resumen de la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco:

Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Disponibilidades	8.897.849	248.660.708	7.938.759	138.493.848
Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.2)	192.357	5.375.082	189.876	3.312.437
Depósitos a la vista Restringidos (Nota 4.4)	643.063	17.971.139	529.774	9.242.052
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	1.326.343	37.066.199	1.219.236	21.269.912
Otros Activos	231.937	6.481.745	908.647	15.851.598
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro.20	(188.857)	(5.277.833)	(195.183)	(3.405.014)
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro. 01	(4.544.290)	(126.995.458)	(3.393.536)	(59.201.175)
Otros Pasivos	(180.695)	(5.049.721)	(221.534)	(3.864.717)
Otras Cuentas de Orden	1.602	44.762	1.799.075	31.385.358
Otras Cuentas de Orden	(1.602)	(44.762)	(1.799.075)	(31.385.358)
<b>Total USD/VEB</b>	<b>6.377.687</b>	<b>178.231.861</b>	<b>6.976.039</b>	<b>121.698.941</b>

Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	€	Bs.	€	Bs.
Disponibilidades - Efectivo	21.046	588.267	18.434	343.747
Disponibilidades Convenio Cambiario Nro. 1	47.629	1.331.051	52.118	971.865
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro.1	(47.633)	(1.331.173)	(52.118)	(971.865)
Otras Cuentas de Orden	294	8.214	272	5.067
Otras Cuentas de Orden	(294)	(8.214)	(272)	(5.067)
<b>Total EUR/VEB</b>	<b>21.042</b>	<b>588.145</b>	<b>18.434</b>	<b>343.747</b>
		<b>178.820.006</b>		<b>122.042.689</b>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco registró Ganancias Netas por fluctuación cambiaria por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera Bs. 80.425.217 y Bs. 104.467.639, respectivamente. (Nota 15).

## Operaciones a través del Sistema de Mercado Cambiario

El 2 de mayo de 2019 el BCV emitió la Resolución N° 19-05-01, la cual establece que las instituciones del sector bancario nacional quedan habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario y podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de personas naturales y jurídicas. Los interesados en presentar cotizaciones de oferta o demanda de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio podrán hacerlo sin restricción alguna y deberán cumplir con los procesos de debida diligencia establecidos por los operadores cambiarios y ser cliente de la institución bancaria respectiva. Para realizar las operaciones de compra y venta en moneda extranjera, los interesados deberán acudir directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta al efecto. El BCV publicará diariamente, en su página web, el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en las mesas de cambio de los operadores cambiarios.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco registró ingresos por comisiones por operaciones a través de este sistema de mercado cambiario por Bs. 2.514.885 y Bs. 384.338, respectivamente, en los otros ingresos operativos, (Nota 17.1). Adicionalmente, durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco registró ganancias netas por operaciones en los sistemas cambiarios de Bs. 7.333.301 y Bs. 274.278, respectivamente, en el patrimonio en el rubro de ganancias por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera. (Nota 15)

El 26 de septiembre de 2022, el BCV emitió la Circular S/N, la cual establece que aquellos operadores cambiarios que ofrezcan a sus clientes, instrumentos de pago, productos o servicios debidamente autorizados tanto por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario como por el Ente Emisor, mediante el mecanismo de las mesas de cambio, deberán aplicar criterios, en cuanto a los límites cuantitativos y tipo de cambio, que se indican a continuación: i) Las operaciones de compra y venta de divisas por montos iguales o menores a la cantidad de (USD 250), deberán ser canalizadas

únicamente mediante el mecanismo del menudeo, y ii) Los operadores cambiarios autorizados que efectúen operaciones de compra y venta de divisas en las mesas de cambio, deberán brindar a sus clientes la posibilidad de negociar el tipo de cambio (Bs./divisas) al que deseen pactar sus posturas, sin restricción alguna. Las instituciones bancarias tendrán un plazo máximo de treinta (30) días hábiles bancarios contados a partir de la presente fecha, para realizar las adecuaciones tecnológicas que sean necesarias para cumplir con lo establecido en esta Circular.

A la fecha de este informe, el Banco efectuó las adecuaciones tecnológicas necesarias, para la automatización del proceso.

## Intervención cambiaria por parte del BCV

El 5 de septiembre de 2019 el BCV emitió la Resolución N° 19-09-03, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019, en la cual se establece que el BCV, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las instituciones bancarias en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada, dicho monto se deducirá del encaje legal, a partir del día en que se ejecutó dicha operación y hasta el último día de la semana subsiguiente; por otra parte en el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueron liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en la operación de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del encaje para la semana subsiguiente.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco cobró a sus clientes comisiones por operaciones de intervención cambiaria y traslado de los billetes a sus clientes por Bs. 949.058 y Bs. 698.961, respectivamente, los cuales se registran en los otros ingresos operativos. (Nota 17.1)

A finales del mes de diciembre de 2022 y a la fecha de este informe, el Banco Central de Venezuela remitió diversas comunicaciones al Banco, indicando su intención de comprar los saldos en moneda extranjera que fueran adquiridos por la institución, en el marco de la autorización conjunta otorgada por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, por USD 703.651; en tal sentido el BCV depositó el contravalor en bolívares en la cuenta única que mantiene el Banco en el BCV, siendo que el monto en moneda extranjera adquirido, será destinado a la compensación del saldo en divisas en efectivo pendiente por entregar al Banco, con ocasión del mecanismo establecido en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019. A la fecha de este informe, el Banco ha compensado la totalidad de los fondos a sus clientes.

## 21. Contingencias

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 existe dos (2) reparos asociados a: las Resoluciones Nros. L/294.11/2014 y N° L/142.06/2017 (correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) vinculadas a inspecciones practicadas a los ejercicios fiscales antes señalados, por la Dirección de Administración Tributaria del Municipio Chacao, por medios de las cuales la Alcaldía del Municipio Chacao, notificó el monto a pagar, del impuesto sobre las Actividades Económicas, a su vez la imposición de multas.

El Banco en fecha 19/11/2014, ejerció recurso ante el Tribunal Superior Primero de Contencioso Tributario Área Metropolitana de Caracas, causa N°AP41-U-2015-000018, en fecha 28 de julio de 2016, el antes identificado Tribunal, declaró PARCIALMENTE CON LUGAR, indicando la improcedencia del monto originalmente reparado por Bs. 261 (actual Bs. 0,003), en un aproximado del ochenta y cinco por ciento (85%).

Dicha sentencia fue apelada por la Alcaldía del Municipio Chacao, mediante recurso de apelación, ante el Tribunal Supremo de Justicia en la Sala Política Administrativa, causa N°AA40-A-2016-000703, se encuentra pendiente de decisión judicial, por lo que los montos finales de reparo y multa dependen enteramente de la decisión que se tome en esta Segunda Instancia. Cabe destacar, en cuanto al reparo N° L/142.06/2017, no existe riesgos asociados en vista, que en fecha 4 de octubre de 2018, se procedió al pago de los montos relacionados.

## Contingencias Laborales

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 para ambos semestres, existen varios asuntos, incoados contra la Institución, por diversos motivos en materia laboral, que son atendidos por la Consultoría Jurídica de la Institución, que rielan ante la Inspección del Trabajo Miranda-Este. La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para el Banco.

## 22. Saldos y Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

De acuerdo con el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Bancarias efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad, sin embargo, el propio texto legal establece las excepciones. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco no mantiene saldos ni transacciones con personas relacionadas con el Banco con una participación superior al 20% del capital social.

## 23. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, mediante Oficio SIB-II-GIBPV-GIBPV6-17743 de fecha 22 de junio de 2011, informa al Banco sobre la interpretación del Artículo 96 el cual fue sometido a consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que lo regirán y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento se notificará a la Institución Financiera.

## 24. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo, las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, deben ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, el Banco no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

## 25. Decreto - Expresión contable en Criptoactivos Soberanos

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.788 del 23 de diciembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), emitió la Providencia N° 098-2019, reimpresa por error material el 26 de diciembre de 2019, en Gaceta Oficial N° 51.788 del 26 de diciembre de 2019, en la cual se regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados criptoactivos.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco no ha efectuado ni posee operaciones de criptoactivos.

## 26. Medidas Administrativas y Planes de Recuperación

En fecha 08 de octubre de 2020, la Superintendencia mediante la Resolución N° 051.20, impuso al Banco medidas administrativas, posteriormente mediante Resoluciones: N° 022.21 de fecha 15 de abril, N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, N° 028.22 de fecha 08 de abril de 2022, N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022 y N° 008.23 de fecha 05 de abril de 2023, ratifican las medidas administrativas impuestas al Banco.

Las medidas administrativas inicialmente impuestas a la sociedad mercantil, Banco Activo, C.A., Banco Universal, y/o ratificadas en la Resolución N° 008.23 de fecha 05 de abril de 2023; son las siguientes:

- Colocación de recursos obtenidos por el incremento de las captaciones o disminución de sus activos valores de alta liquidez, solvencia y rentabilidad, en el Banco Central de Venezuela en la forma en que el Superintendente de las Instituciones de Sector Bancario apruebe.
- Prohibición de decretar pago de dividendos.
- Prohibición de liberar sin autorización de esta Superintendencia provisiones específicas y genéricas.
- Designación de funcionarios acreditados por la Superintendencia de las instituciones del Sector Bancario, que contarán con poder de veto en la junta Directiva y todos los Comités y con acceso pleno a todas las áreas administrativas del Banco.
- Requerir autorización previa para toda transferencia de acciones de cualquier clase y naturaleza, independientemente del porcentaje de participación accionaria que se pretenda enajenar. (Medida adicionada, en Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-02532, de fecha 02 de mayo de 2022 y en Resolución N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022)
- Requerir autorización previa para vender o liquidar algún activo o inversión. (Medida levantada en la Resolución N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, posteriormente adicionada, según Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-02532, de fecha 02 de mayo de 2022 y en Resolución N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022)
- Requerir autorización previa para adquirir, ceder, traspasar o permutar muebles o inmuebles, así como la generación de gastos por concepto de remodelaciones a los propios o alquilados. (Medida levantada en la Resolución N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, posteriormente adicionada, según Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-02532, de fecha 02 de mayo de 2022 y en Resolución N° 089.22 de fecha 03 de octubre de 2022)
- Cualquier otra medida adicional que la Superintendencia considere necesaria para el correcto funcionamiento de la Entidad Bancaria.

Medidas administrativas levantadas en la Resolución N° 091.21 de fecha 04 de octubre de 2021, que no han sido adicionadas y/o ratificadas en la última prorroga, fueron las siguientes:

- Prohibición de realizar nuevas inversiones.
- Prohibición de otorgar nuevos créditos.

El Banco, en fechas 04 y 15 de diciembre de 2020, consignó un nuevo Plan de Recuperación como complemento del consignado el 27 de octubre de 2020. La Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-07387 del 23 de diciembre de 2020, declaró Procedente el Plan de Recuperación presentado; otorgando un plazo de 120 días para su ejecución.

Las medidas administrativas ratificadas tendrán una duración de 120 días hábiles bancarios, contados a partir del 06 de abril de 2023, de la notificación del contenido del acto administrativo N° 008.23 de fecha 05 de abril de 2023.

A continuación, mencionamos la situación a la fecha de este informe, de los asuntos que se mantienen pendientes de resolución, que dieron origen a la imposición de medidas, y sus posteriores prórrogas; así como asuntos sobrevenidos relacionados con la Situación patrimonial: Plan de Capitalización – pérdidas acumuladas del Banco:

Asuntos pendientes de Resolución – Plan de Recuperación	Situación a la fecha
1. Déficit del Encaje Legal	<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN evidencia, entre otros aspectos, que el Banco ha realizado los mayores esfuerzos y que ha definido las estrategias para la mejora en la concentración de pasivos y la captación de fondos, así como, para dar cumplimiento mínimo costo posible del encaje legal establecido por el Banco Central de Venezuela; observándose déficits en algunos días de los meses de octubre y noviembre de 2022, manteniendo cobertura los días siguientes hasta el cierre del 30/12/2022, lo que refleja la efectividad de las acciones ejecutadas, posteriormente el Oficio SIB-DSB-CJ-OD-002459 del 26 de abril de 2023, la Sudeban advierte incumplimientos, en ciertos días, de los meses de marzo y abril de 2023, por lo que instruye a implementar acciones para lograr la estabilización del flujo de caja y mantener los niveles mínimos del encaje legal.</p> <p>De lo anterior, el Banco viene ejecutando acciones continuas de tesorería, de negocios y monitoreo constante, que apuntan hacia el cumplimiento del encaje; no obstante, se ejecutaron nuevas acciones de tesorería que han permitido incrementar su cumplimiento en la mayoría de los días y semanas del primer semestre de 2023 y segundo semestre de 2022, evidenciando el cumplimiento del 100% del Encaje Legal de ambos cierres semestrales, y de cumplimiento continuo a la fecha de este informe.</p>
2. Alta volatilidad de pasivos, con la implicación del riesgo de concentración y liquidez	<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN evidencia que el riesgo de concentración al 30 de diciembre de 2022, de los veinte (20) mayores clientes representan el 22,84% de las captaciones, lo que representa un riesgo aceptable de concentración; en tal sentido, y aunado a la revisión continua de los saldos pasivos y su conformación según información de Comité ALCO, se evidencia la ejecución de acciones en el manejo de la liquidez, y por ende, la reducción de la concentración de pasivos.</p> <p>El Banco mantiene, a través de sus distintos comités, un constante monitoreo de la desconcentración, por otra parte, el área de Negocios del Banco ha estado activando nuevas estrategias comerciales y operativas que han permitido diversificar las captaciones del público, al cierre del 30 de junio de 2023 y emisión de este informe, el riesgo de concentración, de los veinte (20) mayores clientes en bolívars, representan el 24,78% y 20,96%, respectivamente, evidenciándose una disminución significativa con respecto al cierre del primer semestre de 2022, el cual se ubicaba en 30,99%.</p>
3. Falta de pago de cupones	<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN señala que con fundamento en lo expuesto, y verificado que el Banco concretó el depósito en cuenta de los clientes y realizó la notificación correspondiente, se considera subsanado el hallazgo detectado al respecto; no obstante, el Banco deberá mantener actualizadas las notificaciones y remitir con periodicidad mensual los saldos que se generen en este aspecto.</p> <p>De lo anterior, a la fecha de este informe, el Banco subsana el hallazgo determinado por la Sudeban, sin menoscabo de la instrucción de mantener las notificaciones al respecto. A la fecha de este informe, el Banco ha efectuado el envío mensual de la información requerida por el Ente Regulador.</p>

#### Asuntos pendientes de Resolución – Plan de Recuperación

Situación a la fecha
<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN señala que visto que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 2022, se aprobó la designación de dos (2) directores, quedando aún pendiente la designación de un total de dos (2) directores suplentes. A tal efecto, el Banco, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de abril de 2023, aprobó la designación de un (1) director Suplente; no obstante, la Sudeban en Oficio SIB-DSB-CJ-OD-03925 del 20 de junio de 2023, reitera el cumplimiento de Ley; visto que el nombramiento no resulta suficiente para lograr la conformación definitiva.</p> <p>De lo anterior, en sesión de Junta Directiva de fecha 7 de agosto de 2023, se aprueba la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 28 de septiembre de 2023, a los fines de la designación de un (1) miembro de la Junta Directiva.</p> <p>A la fecha de este informe, se encuentra pendiente por parte del Banco, el nombramiento de un (1) director Suplente, conforme al Decreto Ley; así como la aprobación por parte de la SUDEBAN, de los nombramientos y/o designaciones efectuadas en las asambleas celebradas en los años 2022 y 2023.</p>

#### Otros asuntos pendientes de Resolución: Situación patrimonial

Situación a la fecha
<p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-06117 del 26 de agosto de 2022, la SUDEBAN señala, entre otros aspectos, que constató la aprobación en Asamblea de Accionistas del último incremento del capital social de Banco Activo C.A., Banco Universal, por la cantidad de US\$ 1.500.000,00, no obstante, indica la responsabilidad del Banco de mantener el seguimiento constante de la suficiencia del capital social, vistos los resultados financieros afectados por los altos gastos operativos y de transformación, lo cual podría afectar la solvencia; en relación a las "Pérdidas Acumuladas" la Sudeban exhorta al Banco a intensificar las gestiones dirigidas a garantizar la generación de ingresos suficientes que le permita cubrir la totalidad de su estructura de costos y gastos; sin la necesidad de depender de autorizaciones por parte de la Superintendencia para aplicar ciertos gastos contra las ganancias cambiantes, por lo que el Banco deberá extremar las medidas que sean necesarias a fin de no erosionar el patrimonio; y ratifica la pertinencia de registrar saldos positivos en la gestión financiera.</p> <p>En Oficio SIB-DSB-CJ-OD-00117 del 11 de enero de 2023, la SUDEBAN señala, entre otros aspectos, que en el marco del seguimiento del Plan de Recuperación, constató mejoramiento del indicador de solvencia patrimonial, producto del aumento de capital social; así como la autorización, en el mes de octubre de 2022, de la revalorización de un (1) inmueble por Bs. 11.667.704 (nota 7), no obstante vista la necesidad de no afectar la gestión durante el segundo semestre de 2022, el Banco continúa solicitando la aplicación contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" de los costos financieros y gastos operativos (Nota 15), situación que demuestra debilidades en la generación de resultados positivos y afectación del patrimonio, que influyen en gran proporción el efecto de los incrementos de capital social del Banco que fueron aprobados, dejando así en evidencia, la falta de capacidad financiera que garantice un crecimiento sostenido de la Entidad Bancaria, por lo que se ratifica que el Banco debe intensificar sus gestiones a los fines de garantizar la generación de ingresos suficientes que le permitan cubrir la totalidad de su estructura de costos y gastos; sin la necesidad de depender de autorizaciones por parte de la Sudeban, para aplicar gastos contra las cuentas de ganancias cambiantes.</p> <p>En fecha 05 de enero de 2023, la Sudeban en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00018, señaló entre otros aspectos, que la situación financiera del Banco, evidencia la debilidad en la generación de resultados positivos; por lo que deberá para el primer semestre de 2023, evidenciar acciones concretas en pro de la definitiva recuperación de la Entidad Bancaria.</p> <p>En Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02121 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-01269 de fechas 13 de abril y marzo de 2023, respectivamente, la Sudeban exhorta al Banco a establecer acciones concretas para maximizar la eficiencia administrativa y optimizar la absorción de los gastos de transformación, por ello el Banco en el mes de marzo de 2023, consigna "Plan de Acción marzo-junio de 2023"; posteriormente durante los meses de junio y julio de 2023, el Banco consigna un "Plan de Reformulación Financiera junio-diciembre de 2023" y alcances, en atención a los Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03201, SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03200 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03201 ambos del 23 de mayo de 2023. A tal efecto, entre los cuatro (4) ejes de acción planteados, se encuentra la "Capitalización"; por lo que el Banco a los fines de la adecuación legal del capital social año 2023, y en atención al Plan de Acción en seguimiento del Plan de Recuperación y Reformulación Financiera, efectuó Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas en fechas 24 de mayo y 12 de julio de 2023, en las cuales se acordaron aumentos del capital social en USD 900.000 y USD 400.000 (equivalentes a la fecha de cada asamblea a Bs 23.401.350 y Bs. 11.206.480, respectivamente).</p> <p>Durante el primer semestre de 2023, el Banco, aplicó Bs. 40.947.880, contra la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", autorizados previamente por la SUDEBAN, conforme a lo previsto en a lo previsto en las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-03636 de 05 de junio de 2023 y SIB-II-GGR-GNP-03578 de 29 de marzo de 2019 (vigente hasta el 05 de junio de 2023), los cuales incluyeron la aprobación de enjugar las pérdidas acumuladas por Bs. 32.790.491 al cierre de primer semestre de 2023; todo ello a fin de garantizar el cumplimiento de las propuestas de aumentos de capital, y en concordancia con el Plan de Recuperación y Reformulación Financiera al cual está sujeto el Banco. (Nota 15)</p> <p>Al cierre del mes de julio de 2023, la gestión operativa del Banco presentó una pérdida de Bs. 6.362.278; no obstante, el Banco continúa efectuando sus mayores esfuerzos en cumplimiento con la ejecución del Plan de Reformulación Financiera planteado.</p>

De lo anterior, la Directiva del Banco, como seguimiento durante el primer semestre de 2023, y a la fecha de este informe, destacan aspectos subsanados, así como otras que se han mitigado por el efecto de las acciones ejecutadas; entre estas se encuentran el mantenimiento de los índices patrimoniales, límites aceptables de concentración de pasivos durante el primer semestre de 2023, Aportes de Capital, con aportes patrimoniales de los accionistas que han permitido el fortalecimiento patrimonial, cumplimiento en la mayoría de las semanas y al cierre del primer semestre de 2023, del encaje legal mínimo; y con respecto a las Pérdidas Acumuladas, la Gerencia del Banco estima mejorar los resultados financieros, durante el segundo semestre de 2023, en función al Plan Estratégico - año 2023 y Plan Reformulación Financiera planteado, que está basado en cuatro ejes fundamentales: (i) Capitalización, ii) conversión de posición propia en moneda extranjera, iii) registro de ingresos extraordinarios y iv) plan estratégico segundo semestre de 2023); por lo que el compromiso es de continuar realizando todas las gestiones necesarias para corregir a la brevedad las debilidades indicadas por el Ente Regulador en Resolución N° 008.23 y posteriores oficios en el marco de la inspección permanente llevada a cabo; y culminar las acciones pendientes por ejecutar, a efectos de subsanar debidamente la situación administrativa presentada y que dieron origen a las medidas contenidas en la precitada Resolución N° 051.20.

## **27. Eventos Subsecuentes**

### **Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios**

En Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.755, de fecha 10 de agosto de 2023, fue publicada la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios. Esta Ley tiene por objeto garantizar la coordinación y armonización de las potestades tributarias que corresponden a los estados y municipios, estableciendo los principios, parámetros, limitaciones, tipos impositivos y alícuotas aplicables, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Entre los aspectos más relevantes de la ley están los siguientes:

Esta Ley tiene por objeto garantizar la coordinación y armonización de las potestades tributarias que corresponden a los estados y municipios, estableciendo los principios, parámetros, limitaciones, tipos impositivos y alícuotas aplicables, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Entre los aspectos más relevantes de la ley están los siguientes:

- Todos los tributos estatales y municipales, así como sus accesorios y sanciones, deben ser pagados en bolívares.
- Los estados y municipios sólo podrán utilizar como unidad de cuenta dinámica para el cálculo de los tributos, accesorios y sanciones, el tipo de cambio de la moneda de mayor valor (TCMMV) publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV).
- La alícuota del impuesto municipal a la actividad económica de industria, comercio, servicios o de índole similar no podrá ser superior al 3% de los ingresos brutos obtenidos, salvo excepciones en las que la alícuota podrá llegar hasta el 6,5%, entre las excepciones se encuentra la actividad de los Bancos comerciales, instituciones financieras, seguros, administradoras y actividades de índole similar.
- Se establecen los avalúos catastrales como parámetro para valorar, a los fines tributarios, los terrenos y construcciones, avalúos que serán la base para determinar el cálculo del Impuesto a los Inmuebles Urbanos y Peri-Urbano.
- Se establece límites de impuestos de vehículos.
- Se establece límites de impuesto estatal por el otorgamiento de instrumentos crediticios a favor de personas naturales o jurídicas por parte de los bancos y demás instituciones financieras, no podrá exceder de un bolívar por cada mil (1x1000) bolívares.

Esta Ley entrará en vigencia a los 90 días continuos siguientes a la fecha de su publicación en Gaceta Oficial. Sin embargo, se establece una vigencia anticipada desde su publicación en Gaceta Oficial para aquellos artículos referidos al órgano creado por esta ley con el bajo el nombre Consejo Superior de Armonización Tributaria. Asimismo, esta vigencia anticipada aplica para el ejercicio de las atribuciones de armonización del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia económica y finanzas, incluyendo el establecimiento de las Tablas de Valores que le compete según esta ley.